

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	REGISTRO NOTIFICACION POR ESTADO		
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	Código: RGE-25	Versión: 02

**SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN	
TIPO DE PROCESO	PROCESO DE COBRO COACTIVO
IDENTIFICACIÓN PROCESO	M-019-2018
PERSONAS NOTIFICAR A	ÁLVARO BOHÓRQUEZ OSMA, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.337.081.
TIPO DE AUTO	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE BRINDA IMPULSO PROCESAL AL PROCESO DE COBRO COACTIVO M-019-2018
FECHA DEL AUTO	28 DE ABRIL DE 2026.
RECURSOS QUE PROCEDEN	CONTRA EL PRESENTE NO PROCEDE RECURSO EN SEDE ADMINISTRATIVA.

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima a las 7:00 a. m, del día 29 de Abril de 2026.



DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
Secretaria General

NOTA DE DESFIJACIÓN DEL ESTADO

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el mismo día 29 de Abril de 2026., a las 6:00 p. m.

DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
Secretaria General

*Elaboró: Anyela M. Zarta Zarta
Auxiliar Administrativo*

Aprobado 12 de diciembre de 2022



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

La Contraloría del ciudadano

Ibagué, 28 de abril de 2026

"AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE BRINDA IMPULSO PROCESAL AL PROCESO DE COBRO COACTIVO M-019-2018"

En uso de las facultades establecidas en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, las resoluciones 332 del 10 de julio de 2019, expedida por la Contraloría Departamental del Tolima.

CONSIDERANDO:

Obra al Despacho para cobro por Jurisdicción Coactiva la Resolución número 211 del 22 de mayo de 2018, emitido por el señor Contralor Departamental del Tolima, debidamente ejecutoriado el día 27 de junio de 2018, por medio del cual impone una sanción de multa a cargo del señor **ALVARO BOHORQUEZ OSMA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.337.081, en calidad de Ex Alcalde del municipio de Mariquita - Tolima, para la época de los hechos, cumpliendo con ello los requisitos legales exigidos para el trámite del proceso de jurisdicción coactiva, de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario.

De acuerdo con el Título Ejecutivo antes enunciado, el cual consta de una obligación clara, expresa y actualmente exigible, bajo la responsabilidad del señor **ALVARO BOHORQUEZ OSMA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.337.081, en calidad de Ex Alcalde del municipio de Mariquita - Tolima, para la ocurrencia de los hechos, en cuantía de **TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 3.208.837.00)**, a favor de la Contraloría Departamental del Tolima, Fondo de Bienestar Social.

Mediante auto de fecha Julio 13 de 2018, se Avocó conocimiento de las diligencias allegadas, y posteriormente se adelantó periodo de negociación persuasiva con el obligado, mediante comunicaciones, recordando la obligación antes enunciada.

El día 15 de agosto de 2018, el multado señor **ALVARO BOHORQUEZ OSMA**, firmó **acuerdo de pago** con la Contraloría Departamental del Tolima, en la cual se evidencia un primer pago correspondiente a la cuota inicial por valor de **DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$200.000)**.

Mediante Auto de fecha agosto 25 de febrero de 2020, el Contralor Auxiliar de La Contraloría Departamental del Tolima, profirió mandamiento ejecutivo de pago, en contra del señor **ÁLVARO BOHORQUEZ OSMA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.337.081, por valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 3.208.837.00)**, en calidad de Ex Alcalde del Municipio de Mariquita-Tolima para la época de los hechos a favor de la CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA.

Con base en lo anterior y en vista al incumplimiento al acuerdo de pago por parte del señor **ALVARO BOHORQUEZ OSMA**, este despacho mediante Auto de fecha agosto 15 de 2018, procedió a **revocar** el acuerdo de pago.

Una vez revocado el acuerdo de pago y vencido el término de tres meses correspondiente al cobro persuasivo prescrito en el numeral segundo, artículo 11, de la Resolución

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

La Contraloría del ciudadano

Orgánica No. 558 del 23 de diciembre del 2013, expedida por el Contralor Departamental, se procede a dar inicio al cobro coactivo en aras de hacer efectivo el pago total de la obligación fiscal insatisfecha, de conformidad con el artículo 100, numeral 2º de la Ley 1437 de 2011.

El mencionado mandamiento ejecutivo de pago fue notificado al señor **ÁLVARO BOHORQUEZ OSMA**, por aviso, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.337.081, por aviso, el día 09 de diciembre de 2020.

Una vez surtida la respectiva notificación al deudor antes descrita, dentro del término legal, no se presentaron excepciones en contra del mandamiento ejecutivo de pago, por lo tanto este despacho considera viable continuar con las diligencias respectivas y ordena seguir adelante la ejecución, por cuanto no se observa causal que pueda invalidar lo actuado, razón por la cual debe darse aplicación a lo establecido en el artículo 440 del Código General del Proceso.

Que en mérito de las anteriores consideraciones, el Contralor Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias,

RESUELVE

PRIMERO: IMPULSAR el proceso de cobro coactivo No. **M-019-2018** en contra del señor **ALVARO BOHORQUEZ OSMA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.337.081, por la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 3.208.837.00)** más los intereses moratorios causados desde la fecha en que se hizo exigible la obligación y hasta cuando se cancele la misma, conforme a lo dispuesto en los artículos 826 del Estatuto Tributario y la Resolución 728 del 24 de diciembre de 2025.

SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO desde la Contraloría Auxiliar al señor **ALVARO BOHORQUEZ OSMA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.337.081, el saldo actualizado de la obligación dentro del proceso de cobro coactivo con fecha de corte del 30 de abril de 2026 asciende a la suma de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (4.718.595.00)**.

TERCERO: REQUERIR desde la Contraloría Auxiliar al señor **ALVARO BOHORQUEZ OSMA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.337.081 para que proceda con el pago de su obligación informándole que puede realizarlo en la cuenta de la CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA por tratarse de una Multa.

CUARTO: NOTIFICAR Por Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, procédase a la notificación de la presente providencia, por Estado, de conformidad con el artículo 295 del Código General del Proceso, contra el cual no procede recurso en sede administrativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE,

JUAN PABLO SALAZAR ACHURI
Contralor Auxiliar

Transcriptor: Sofia Carvajal Giraldo P.Y.R

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1